

Secretaría. Palmira, 31 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca – SALA CIVIL FAMILIA.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

**AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2021-00089-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).**

El Honorable Tribunal Superior de Buga – Valle del Cauca – SALA CIVIL FAMILIA, mediante Providencia: de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023): “**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión sentencia No.255 del 25 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira (V). **SEGUNDO: CONDENAR** en costas en esta instancia a la parte demandante como quiera que el recurso de apelación NO prosperó.” SIC.

Es por todo lo anterior, que el JUZGADO,

RESUELVE:

1°. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - SALA CIVIL FAMILIA.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fef74f202b61ef86b21122d74b10d5741c090f94442f88d147caf848a4a123c**

Documento generado en 02/06/2023 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>